



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal

### ACUERDO

**EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL en sesión EXTRAORDINARIA de fecha CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**PLN.2023.10.3. Expte. 00138/2023/SEC. Régimen de dedicación exclusiva y parcial, asignación a grupos políticos y asistencia a órganos colegiados. Aprobación.**

Por la Secretaría se da cuenta de la cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

D. José Julián Gregorio López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina formula la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar:

#### Exposición de motivos

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que " A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan...."

En su párrafo 2º establece que el Pleno, con cargo a los Presupuestos anuales, "... podrá asignar a los Grupos Políticos, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos...".

Por su parte el artículo 75.1 del texto citado, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo estas retribuciones incompatibles con las percibidas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

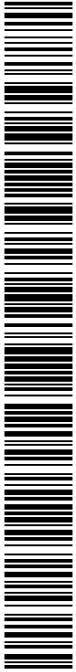
En el artículo 75.2 se contiene el régimen de dedicación parcial para los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos parcialmente, bien por realizar tareas de presidencia, vicepresidencia, delegaciones o desarrollo de responsabilidades que así lo requieran. En este caso las retribuciones serán acordes a la dedicación efectiva y serán dados de Alta en la Seguridad Social en tal concepto.

Cuando sea personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por este régimen parcial fuera de su jornada de trabajo en las Administraciones, Entidades u organismos en los que trabajen.

Asimismo, el artículo 75.3 de la citada Ley dispone que, solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Organos Colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Finalmente, el artículo 75.4 dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Básicamente la propuesta que se somete al Pleno de la Excm. Corporación Municipal sigue el régimen hasta ahora establecido en materia de retribuciones de las Concejalías en régimen de dedicación exclusiva, parcial, Portavoces y Viceportavoces de los Grupos Políticos, y régimen de asignaciones a los Grupos



10067607423300045407e720c070d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/07/2023 14:27



**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría**

**Acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal**

Políticos y de asistencias a los/as Concejales/as que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Fundamentos jurídicos.

- Artículos 73 y 75 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 13 Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a los motivos y fundamentos que anteceden, al Pleno de la Excm. Corporación Municipal se presenta la siguiente,

Propuesta de acuerdo a adoptar

**Primero.-**

a) Se establece el régimen de dedicación exclusiva al cargo de Alcalde por la plena dedicación al mismo de su titular D. José Julián Gregorio López.

b) Se establece el régimen de dedicación exclusiva a las siguientes Concejalías Delegadas, Portavocías, Viceportavocías y Concejales/as por la plena dedicación al desempeño de las mismas de sus titulares:

Concejales:

- D<sup>a</sup> María del Pilar Guerrero del Olmo.
- D. Javier Muñoz-Gallego González.
- D<sup>a</sup> Josefina Blázquez Sánchez.

Portavocías y Viceportavocías:

- D<sup>a</sup> Ángela Delgado Paniagua (Viceportavoz del Grupo Municipal Popular).
- D. Enrique Etayo Sánchez (Viceportavoz del Grupo Municipal Vox).
- D. Luis Enrique Hidalgo Díaz (Portavoz del Grupo Municipal Socialista).
- D<sup>a</sup>. Flora Bellón Aguilera (Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista).

c) Se establece el régimen de dedicación parcial a las siguientes Concejalía, Portavocías y Viceportavocías por su dedicación parcial al desempeño de su función:

Concejales:

- D. Jesús Antonio Núñez Sánchez (50%).
- D<sup>a</sup>. Macarena Muñoz Sierra (50%).
- D. Benedicto García González (50%).
- D. Gerardo Sánchez Muñoz (50%).
- D. Roberto Gallegos Fernández (50%).

Portavocías y Viceportavocías:

- D. Jesús García-Barroso Corrochano (33%) (Portavoz del Grupo Municipal Popular).

La dedicación parcial de los miembros que sean personal de otras Administraciones Públicas o de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, solo podrán percibir las retribuciones para su dedicación al Ayuntamiento fuera de la jornada en sus centros de trabajo.

Para la plena efectividad del régimen de dedicación exclusiva y parcial se requiere la aceptación en este Pleno por los interesados.

10067607423300045407e720c070d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/07/2023 14:27



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal

### Segundo.-

#### A) Retribuciones del régimen de dedicación exclusiva:

1.- ALCALDÍA: Retribución anual equivalente al 8% menos que el funcionario de más alta graduación excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

2.- CONCEJALÍAS DELEGADAS, PORTAVOCÍAS, VICEPORTAVOCÍAS Y CONCEJALES/AS: retribución anual equivalente a la correspondiente a un técnico de administración general jefe de servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

#### B) Retribuciones del régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones del régimen de dedicación parcial son las siguientes:

- 50% de las retribuciones íntegras referidas a los/as Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva.
- 33% de las retribuciones íntegras referidas a los/as Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva.

Los efectos económicos del régimen de dedicación exclusiva se producirán a partir del mismo día de celebración del Pleno de Organización Municipal.

### Tercero.-

Se establece la cuantía por asistencias de los miembros de la Excm. Corporación Municipal, sin régimen de dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de los órganos colegiados a que pertenezcan:

- Pleno: 90 euros por sesión.
- Junta de Gobierno Local: 80 euros por sesión.
- Comisiones Informativas y Mesa de Contratación: 40 euros sesión.
- Comisión Informativa Especial: 60 euros por sesión.

### Cuarto.-

La asignación económica mensual a cada uno de los Grupos Políticos representados en la Excm. Corporación Municipal será de 1.800 € (mil ochocientos euros) más la asignación mensual por cada uno de los componentes que los integran, será de 425 € (cuatrocientos veinticinco euros).

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica, de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Excm. Corporación cuando éste lo pida.”

.../...

Sometido el asunto a votación ordinaria, ésta dio el siguiente resultado:

Votos a favor: TRECE de los concejales de los grupos municipales Popular (9) y Vox (4).

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: DOCE de los concejales del grupo municipal Socialista.

En consecuencia, por la expresada mayoría, por el Sr. Alcalde se declara aprobada la preinserta propuesta en sus propios términos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/07/2023 14:27

10067607423300045407e720c070d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

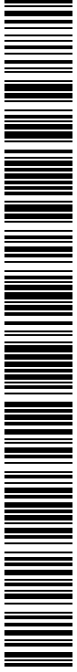


**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría**

### Acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde pregunta a los efectos de lo previsto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si los miembros de la Corporación afectados aceptan expresamente la aplicación del régimen de dedicación, contestándose por éstos en sentido afirmativo.

En Talavera de la Reina  
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,  
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.  
(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
SECRETARÍA GENERAL



10067607423300045407e720c070d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/07/2023 14:27